

PROGRAMA ERASMUS+

INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ASIGNADA Y OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ESTUDIANTE ERASMUS

1. Los/as aspirantes seleccionados/as para su primera opción deberán aceptar la plaza dentro del periodo establecido para ello, entendiéndose en caso contrario que renuncian irrevocablemente a participar en el Programa.
2. Los/as aspirantes seleccionados/as para un destino que no es su primera opción disponen de tres alternativas:
 - Aceptar con carácter definitivo la plaza ofrecida, tras lo cual dicha plaza se les asignará tal y como si hubiese sido su primera opción.
 - Aceptar con carácter provisional la plaza ofrecida y reservar todas o alguna de las plazas de mayor preferencia, tras lo cual podrán acceder en nuevas adjudicaciones a dichas plazas. Si a lo largo del proceso de adjudicación quedase vacante una plaza reservada de mayor preferencia les será asignada definitivamente sin opción de mantener la plaza aceptada con carácter provisional y si no queda vacante ninguna plaza reservada de mayor preferencia les será asignada definitivamente la plaza aceptada con carácter provisional.
 - No aceptar la plaza ofrecida, entendiéndose en tal caso que renuncian irrevocablemente a participar en el Programa.
3. Los/as aspirantes que no tengan plaza asignada (suplentes) únicamente deben esperar a la publicación de una nueva adjudicación con las plazas que no hayan sido cubiertas, en su caso.
4. La renuncia a la estancia académica tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmentemente acreditada podrá suponer la prohibición de participar en programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación en el siguiente curso académico.
5. Al aceptar la plaza, el/la estudiante ERASMUS + se compromete a cumplir lo establecido en la convocatoria del Programa y en particular las siguientes obligaciones:
 - Respetar el contrato de estudios acordado con su Tutor/a Docente y obtener su visto bueno para cualquier modificación.



- Completar en la Universidad de destino el período de estancia previamente acordado. Al llegar a la Universidad de destino el/la estudiante deberá remitir al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación el certificado de llegada y tras regresar deberá presentar el certificado de estancia firmado y sellado por la Universidad de destino. El incumplimiento de estos requisitos puede suponer la paralización del reconocimiento académico de los créditos cursados y del abono de la ayuda económica o la obligación de devolver dicha ayuda.
- Contactar con la Universidad de destino, llevar a cabo los trámites de inscripción y enviar la documentación que le sea requerida en la forma y plazos establecidos para ello, así como procurarse el alojamiento y la matriculación en cursos de idiomas, en su caso.
- Contratar antes de iniciar la estancia un seguro de asistencia médica y cobertura sanitaria, accidentes y repatriación, siendo responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.